

EL JUEZ D. IGNACIO LAPEÑA ES ASESINADO EN ARNEADO EL 2 DE FEBRERO DE 1866

Circunstancias y consecuencias

Felipe Abad León



De la vida del juez D. Ignacio Lapeña apenas sabemos nada. Si no fuera por el monumento que se le hizo, casi ni hubiéramos conocido su nombre. Desde luego, en Arnedo nadie lo sabe. Parece que en Arnedo vivía con algún familiar, pues existe noticia de que tenía alguna hermana que estaba con él, lo que quizá indique que era soltero, aunque todas estas referencias son muy aisladas y vagas y nada se puede asegurar con certeza. A esta hermana, que se debía relacionar con las familias más distinguidas de Arnedo, le debieron recoger en alguna casa el día del trágico suceso para ayudarla a superar tal situación. Pero nada en concreto se puede asegurar (1).

(1) Martínez Olmedilla, en su obra *Cien años y un día* (Madrid, 1960), página 272, hace mención literaria de los hechos, donde aparece una hija del juez, por lo que estaría casado. Sobre este particular, la verdad es que no tenemos ninguna certeza.

A una carta de consulta nos responde así, el 30 de marzo, la distinguida arnedana doña Pilar Negueruela Majuelo, que, pese a sus 80 años, conserva unas facultades y una memoria feliz: "Se ignora si el juez era soltero o viudo, pero vivía con dos hermanas en la calle de La Yasa, en la casa de la Recaudación de Contribuciones. Entonces había muchos disfraces y fue el suceso en la misma calle, junto a la puerta de la casa de José María Ciordia (Cúquele); las hermanas estaban viendo los disfraces desde el balcón de la casa en que vivían, y lo vieron caer; se marcharon de Arnedo a los dos o tres días. El asesino decía que se iba a vengar por haberle ahorcado a un hermano y le culpaban al juez. (Este dato nunca lo habíamos oído y era cosa de comprobarlo). El día anterior de matarlo estuvo afilando el cuchillo en la fragua de Vicente Pérez, situada en la calle de Preciados, esquina a la de los "Candiles", entrada a mano izquierda. El nombre y demás datos que me pide los desconozco. Ya creo le dije alguna vez que el que le acompañaba la fatídica tarde era mi abuelo Luis Majuelo; no sé si era entonces alcalde o secretario, pero sí abogado. Para algunos datos me han ayudado Edelmira Pérez y sus hermanas. Siento no poder darle más datos".

Más unanimidad hay en la apreciación del citado juez, según siempre la ya desdibujada tradición oral. Debía ser un juez muy “recto” y muy “raro”, que quería gobernar fuera de su tribunal. Algo “meticón”, según expresión muy arnedana. Don P. G. O., arnedano de 85 años, de excelente memoria y muy curioso para estos detalles, tiene dicho que el citado juez iba con frecuencia a las bodegas, revestido de una manta “morellana”, que es la que llevaban los bandidos, se metía en el hueco de dos cubas para inspeccionar lo que hacía la gente y reprenderles, por lo que algunos estaban muy molestos.

El desdichado 2 de febrero de 1866

Ante todo, la fecha. El dos de febrero es totalmente seguro. El año 1866 para nosotros está también fuera de toda duda. Poseemos las partidas de enterramiento del autor del crimen, así como las de los otros dos presos que fueron ejecutados con él. De otro lado, en una entrevista que hicimos y publicamos (2) a doña María Eguizábal con ocasión de cumplir cien años, nos dijo espontáneamente que la muerte del juez había ocurrido el año que ella había nacido. Doña María nació el 8 de septiembre de 1865, y quería decir, al hacer su declaración, que ella ya había nacido. Nos aseguró que el autor del crimen tenía amistad con sus suegros.

Hacemos estas precisiones porque el único escrito que conocemos sobre la muerte del juez de Arnedo (3) pone taxativamente que fue el 2 de febrero de 1865, lo que nos ha hecho dudar un tanto. No sabemos si puede ser errata o inexactitud, y nos gustaría saber cuáles son las fuentes de este artículo para atar todos los cabos posibles. Entretanto, nos confirmamos en que la fecha exacta fue el dos de febrero de 1866.

La bofetada y la puñalada

A las seis de la tarde (a las cinco, según otras versiones) tocaban a queda con la campana de la plaza (4), lo que indicaba que todos

(2) “La Gaceta del Norte”, edición Rioja, agosto de 1965.

(3) “Un juez víctima de su deber”, artículo de tres páginas (271-273) dentro del libro *Cien años y un día*, de A. MARTÍNEZ OLMEDILLA, ed. Aguilar, Madrid, 1960.

(4) Era la campana grande del reloj que estaba sobre la fachada del antiguo Ayuntamiento, derruido hace unos cinco años. La campana se conserva, desmontada de su lugar. No sabemos si se restablecerá este venerable reloj sobre el Ayuntamiento actual que se edifica en el solar del antiguo.

los disfrazados tenían obligación de levantarse las caretas. La cuadrilla del autor del crimen no obedeció y todos siguieron con ella puesta.

El juez bajaba al parecer del Juzgado por la callejuela llamada de La Cilla. El Juzgado y la cárcel estaban en la calle Rojas (hoy Santiago Milla) desde hacía unos veinte años. Todavía sigue allí actualmente (5). Venía acompañado de algún otro señor. Doña Pilar Noguera nos dice que le acompañaba su abuelo materno, D. Luis Majuelo, que según ella era alcalde a la sazón (6).

Que el juez iba acompañado es un dato constante y firme en la tradición oral. D. Luis Majuelo era abogado y secretario del Ayuntamiento. No nos consta que fuera alcalde, al menos presidente. El alcalde de aquellos años era D. Nicolás Morales de Setién.

Pues bien; el juez, acompañado —como hemos dicho—, llegó a la calle de La Yasa (hoy General Ruiz), y más en concreto a la plazoleta llamada de La Leña. Este es el dato mejor conservado por la tradición oral. Es curioso que esta clase de localizaciones físicas es lo más grabado que queda en el pueblo cuando ocurren hechos de esta índole.

El juez tropezó con la cuadrilla de enmascarados, o la cuadrilla de enmascarados con el juez. Ya la campaña de la plaza había dado la señal para quitarse las máscaras. Esa cuadrilla no se las había quitado. El juez les reprendió y le dio una bofetada a uno de ellos. El autor del crimen sacó la navaja o puñal y, separando con una mano al acompañante del juez, le dio a éste una puñalada, al parecer detrás del cuello, cayendo muerto al suelo.

Este relato no pretende sino ser un reflejo fiel y objetivo de la tradición oral, cada vez más desdibujada. La versión más extendida es que la bofetada se la dio el juez a un hermano del autor del crimen. Una versión espontánea tomada por escrito dice textualmente: “Se encontró un hermano a otro llorando; le preguntó qué le pasaba y le dijo que le había pegado el juez. Entonces él fue y lo mató”. Otra declaración textual: “El juez le pegó una bofetada; a los tantos minutos se enteró un hermano, quien fue en busca del juez y le pegó una puñalada”.

(5) Véase mi obra *Radiografía de Arnedo en el siglo XVIII*.

(6) Cfr. mi artículo “Historias íntimas del General Bretón”, en *Programa de Fiestas de Arnedo*, año 1971.

¿Quién fue el autor del crimen?

Esa incógnita la hemos despejado por completo. La tradición oral al respecto ya va siendo muy tenue, aunque se manejan apodos y ramas familiares bien conocidas. Pero, como hemos encontrado la partida de enterramiento del asesino, lo mejor será transcribirla textualmente. Se encuentra en el libro III de finados de la parroquia arnedana de San Cosme y San Damián, folio 13 vuelto, núm. 49. Dice así:

“En la ciudad de Arnedo a diez y ocho de abril de mil ochocientos sesenta y seis se dio sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de la misma al cadáver de PEDRO HERNANDEZ Y PEREZ, soltero, de veinte y siete años, hijo de Celestino y de Juana: recibió los Sacramentos de Penitencia y Sagrada Comunión, FUE SENTENCIADO Y EJECUTADO A LA PENA DE MUERTE EN GARROTE. Y para que conste lo firmo ut supra. Pedro León Pérez”.

Por cierto que hubo una persona, sólo una, que nos dijo el nombre (no los apellidos) del autor del crimen, antes de que nosotros encontráramos la partida de enterramiento. Fue Deberio Gil Ruiz de Gordejuela. Me contó que su abuela materna, Teresa Jiménez, teniendo nueve años de edad (murió de más de noventa), presenció la ejecución de la sentencia en los hombros de su padre. Y que, en el momento dramático de la ejecución, ante el silencio de la multitud, una mujer gritó: “Un padrenuestro por el alma del pobre Pedro”. A la niña se le quedó muy grabado el dato y el grito y lo contaba centenares de veces a sus nietos.

Otros dos ejecutados junto con Pedro Hernández

La ejecución del reo es otro de los datos que se conservan muy claros en la tradición oral. Sobre todo, el lugar de la ejecución. Fue en la Puerta de las Eras, en el cerro donde se situaban hasta hace poco las eras, la llamada “Era alta”, lugar muy oportuno para que desde todos los alrededores lo presenciara la multitud. Sin duda, se pretendió dar un escarmiento público. La escena debió ser dramática. En mi familia cuentan que mi bisabuelo Gabino León no quiso ir él y aconsejaba a otros que no fuesen a presenciar una escena tan trágica y macabra. Pero, de hecho, el acto se vio concurrido por una gran multitud que presenció la ceremonia. Y he dicho ceremonia porque al acto se le revistió de todo un ceremonial cuidado y trágico que impresionó fuertemente a la concurrencia.

En efecto, hacía algún tiempo que estaban presos en la cárcel de Arnedo dos individuos que se habían hecho ya populares y a quienes se les conocía por el nombre genérico de “Los Vizcaínos”. Tenían 19 y 26 años, respectivamente. Eran canteros y picapedreros y, al parecer, estando en el próximo pueblo de Santa Eulalia (Santolayas), cometieron algún crimen. Mataron a una vieja o algo parecido. Estas últimas circunstancias son datos tomados de una insegura tradición oral y como tal los damos. Incluso otros hablan de Carbonera en vez de Santolayas. Y otros del Valle de Ocón.

El hecho es que, aprovechando la circunstancia de la ejecución del reo principal, el que mató al juez, y la venida del verdugo —dato que también conserva fielmente la memoria popular—, que se alojó en “La Posadilla”, fueron sentenciados también los dos “vizcaínos” y, a la vez, ejecutados.

Se organizó, pues, la comitiva. Los tres reos salieron de la cárcel, el caserón de la calle Rojas. Una multitud les precedía. Parece que los reos iban encapuchados y montados en tres borriquillos. Sin duda custodiados por alguaciles y algún clérigo detrás. Una anciana de Arnedo me recuerda unos versos que a ella le suenan, de haberlos oído a propósito de estos hechos (quizás, ¿de alguna copla de ciegos que sin duda circuló sobre este crimen?):

Ya lo sacan de la cárcel
amontado en un borrico,
el pregonero delante
pregonando su delito.

Esta misma anciana me da el dato de que muchas mujeres, según tenía oído, se fueron a la parroquia de San Cosme a pedir por los que iban a matar. En vez de ir a presenciar la ejecución estuvieron en la iglesia y encendieron muchas velas a todos los santos. Dice que pocas veces se vio tan alumbrado el templo, pues incluso había velas alrededor de todo el muro interior, alumbrando a los doce Apóstoles que lo rodean.

¿Quiénes eran los dos “vizcaínos”?

Es inenarrable la alegría que siente un investigador cualquiera al ver confirmados de repente con algún hallazgo documental datos que va rastreando costosamente de una débil tradición o recuerdo popular. Es lo que nos ha ocurrido en el caso de los dos “vizcaínos” (pronunciado con acento en la “á”, y no en la “i”, siendo, por tanto, según

la pronunciación popular, palabra de tres y no de cuatro sílabas). Por fortuna hemos encontrados sus partidas de enterramiento en los libros parroquiales, que vamos ahora a transcribir. El cura párroco D. Antonio Venancio Escalona y Ruiz de la Torre fue quien las entabló, legando a la posteridad datos muy curiosos. D. Antonio Venancio era arnedano, bautizado en San Cosme en 1806 y, a la sazón, presidente del Cabildo Eclesiástico de Arnedo y párroco de Santa Eulalia. Esta parroquia siempre se consideró la principal y matriz de las otras dos de Arnedo, y quizá por eso, en esta ocasión, fue su párroco, y no los otros, quien entabló las partidas, a pesar de que era la parroquia más distante de la cárcel y del lugar de la ejecución. Pero, al no tener domicilio en Arnedo estos dos “vizcainos”, los acogió la parroquia principal o matriz. Esta creemos que es la explicación más razonable, por ser parroquias “personales” y no “territoriales” (7).

En el libro III de finados de la parroquia de Santa Eulalia, folio 33, núm. 180, se encuentra la siguiente partida literal:

“José-Francisco Urionagoena y Arrate, soltero. Garrote vil.

En la Ciudad de Arnedo a veintiuno de abril de mil ochocientos sesenta y seis, yo el infrascrito Prebitero, Beneficiado y Cura en la parroquia de Santa Eulalia, dí sepultura eclesiástica en el campo santo de ella a JOSE FRANCISCO URIONAGOENA Y ARRATE, soltero de 19 años natural de ARBACEGUS (8) en VIZCAYA, el que sufrió a las doce del día la pena de garrote vil, recibió los sacramentos de Penitencia y Eucaristía, dispuso verbalmente de la limosna que le diesen, la mitad para sufragios por su intención, y el resto para el alcalde carcelero, los presos de esta carcel y para la labandera y postuladora de limosna durante su prisión, y para que conste lo firmo fecha ut supra. Antonio Venancio Escalona”.

A continuación de la partida anterior, es decir, en el mismo libro III de finados de la parroquia de Santa Eulalia, folio 33 vuelto, núm. 181, viene esta otra, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Juan-Manuel Oriozabala y Chacón, casado. Garrote vil.

En la Ciudad de Arnedo a veintiuno de abril de mil ochocientos sesenta y seis yo el infrascrito Presbítero, Beneficiado y Cura en la parroquia de Santa Eulalia dí sepultura eclesiastica con el modo que en tales casos se requiere a JUAN MANUEL ORIOZABALA Y CHACON, casado, edad de veinte y ocho años, digo, veinte y seis (sic), natural MUGIERO (?) en NABARRA, el murió en el mismo día hora de las doce y cuarto de garrote vil, recibió los sacramentos de Penitencia y Eucaristía, de la limosna dispuso la mitad por las ánimas, y lo restante para el Alcalde carcelero, para los presos de la carcel, y la labandera y la que les traía la comida partes iguales, y para que conste lo firmo yo el cura fecha ut supra. Antonio Venancio Escalona”.

(7) *Algunas notas para la historia eclesiástica de Arnedo*, BERCEO, núm. 83, págs. 283 y siguientes. Sobre D. Antonio Venancio Escalona véase mi obra “A la sombra de las tres torres”, Arnedo, 1971, pág. 19.

(8) La lectura no está clara, pero sin duda será ARBACEGUI, barriada de Vizcaya, una de las que componen la anteiglesia de Munitibar, partido de Marquina.

A las doce del mediodía, a las doce y cuarto y a las doce y media

La comitiva salió de la cárcel y, recorriendo ceremoniosamente el camino (medio kilómetro escaso), llegó a la "Era alta" algo antes del mediodía. Allí estarían dispuestos tres maderos donde iban a sufrir la pena de garrote vil de manos del verdugo, venido expresamente de Burgos para esta labor, según parece. Comenzó primero por José Francisco Urionagoena, el más joven de los tres. Fue ejecutado exactamente a las doce en punto del mediodía, según anota oportunamente el párroco de Santa Eulalia. Sin duda, para cumplir con exactitud la ceremonia, se hizo con fidelidad cuando la gran campana del reloj de la plaza señaló las doce.

Juan Manuel Orizabala fue ejecutado inmediatamente después, a las doce y cuarto, según señala la partida citada. Y, a continuación, el arnedano autor de la muerte del juez, Pedro Hernández y Pérez. Eran las doce y media. Ese fue el momento preciso en que de la multitud silenciosa brotó la voz de una mujer piadosa diciendo: "Un padre nuestro por el alma del pobre Pedro", recitándolo a continuación con gran voz, a la que respondió la multitud.

El dato de las doce y media no se anota expresamente, pero la partida de Pedro Hernández pertenece a la parroquia de San Cosme y está escrita, por tanto, por párroco distinto, y no dio ese detalle, que parece lógico y damos por seguro. Sin duda que el madero del arnedano ocuparía el centro, en medio del vizcaíno y del navarro.

Quizá produzca extrañeza los tres días de diferencia que hay entre la partida de enterramiento de Pedro Hernández y los otros dos: 18 y 21 de abril, respectivamente. Ya hemos dicho que son distintas parroquias y distintos párrocos, y quizá esa pequeña diferencia se deba exclusivamente a que el párroco de Santa Eulalia se demoró esos tres días y puso fecha no de la ejecución y enterramiento, sino del entable de la partida.

El testamento verbal de los condenados

Pedro Hernández estuvo, pues, en la cárcel mes y medio. Los vizcaínos (en realidad un vizcaíno y un navarro, aunque por los apellidos, los dos de habla vasca) no sabemos cuánto tiempo estarían en la cárcel. Sin duda, más que el arnedano, pues parece que su crimen fue anterior.

A Pedro le llevarían comida, ropa y demás sus padres, familiares y paisanos. A los vizcaínos les llevaba la comida una señora, y otra les lavaba la ropa. El alcaide y carcelero debieron portarse muy bien con ellos; y sabemos que había otros compañeros en la cárcel.

En la ceremonia de la ejecución, durante la comitiva y ya en el lugar del suplicio, por los alrededores de la "Era alta", una postuladora recogía limosnas para los reos que iban a ser ejecutados. ¿Que para qué las querían? Veamos su testamento verbal, a la hora suprema de ser ejecutados: la mitad para misas y sufragios. Urionagoena por su intención, y Oriozabala por las Animas. La otra mitad, a distribuir por partes iguales entre el alcaide, carcelero, lavandera, postuladora, la señora que les llevaba la comida a la cárcel y los presos. Hermoso testamento que demuestra finura y generosidad de alma.

A este propósito, dos datos de la tradición oral que he logrado descubrir. Doña Angelita Ruiz y Morales de Setién, que tiene en la actualidad cerca de 90 años y una prodigiosa memoria, dice que le oía contar personalmente al sacerdote arnedano D. Sebastián Herrero que fue él quien confesó a los tres ajusticiados. Pasó la noche en la cárcel con ellos, exhortándoles a bien morir. D. Sebastián lloraba de pena porque decía que eran muy buenos. Debía ser entonces sacerdote muy reciente, ya que tenía 28 años. Fue coadjutor de Santo Tomás de Arnedo. Posteriormente ocupó diversos puestos en la Diócesis y en 1905 párroco de San Cosme de Arnedo, falleciendo en 1923.

El otro dato nos lo ha contado D. Florencio Gil de Muro, de oírlo relatar a los ancianos. Uno de los vizcaínos, al ser ejecutado, dice que pidió la palabra y, ante la multitud en silencio, dijo estas o parecidas palabras: "Hermanos míos: obrad bien para que no os veáis como me veo yo, que por las malas compañías me veo así". Y siguió hablando sobre las malas compañías y sus consecuencias.

Obsérvese con qué precisión están redactadas las partidas de enterramiento al decir que recibieron los sacramentos de Penitencia y Comunión. No dicen que recibieran el sacramento de la Extrema Unción porque éste sólo se suministra a los que están en peligro de muerte por enfermedad, y no a los que están en peligro por otro motivo, como en el caso del ajusticiamiento.

La cárcel de Arnedo en aquella época

Es de destacar, por último, las costumbres de la época referentes a esta clase de ejecuciones y al régimen carcelario. Como referencia de la actividad de estas instituciones, puede servir esta estadística crimi-

nal que nos ofrece Madoz (9) de los 20 municipios del partido de Arnedo, en el año 1843: “Los acusados en este partido durante el año 1843” —dice— “fueron 49; de ellos resultaron absueltos de la instancia 5, penados presentes 41, contumaces 3 y 1 reincidente en otro delito. Del total de acusados, 22 contaban de 10 a 20 años de edad; 20, de 20 a 40, y 7, de 40 en adelante; 48 eran hombres y una mujer; 23 solteros y 26 casados; 23 sabían leer y escribir; de los demás no consta si reunían esta instrucción; 2 ejercían profesión o arte liberal y 47 artes mecánicas.

En el mismo período se perpetraron 31 delitos de homicidio y de heridas; 3 con armas de fuego, 1 de ilícito, 7 con armas blancas permitidas y 4 prohibidas, 3 con instrumento contundente y 13 con otros instrumentos o medios no expresados”.

El partido de Arnedo comprendía 1 ciudad, 14 villas y 31 aldeas, que constituían 20 Ayuntamientos. La cárcel de Arnedo era la cárcel del partido.

Ante estos datos no nos debe extrañar la amplia organización que debía tener en aquella época la cárcel de Arnedo, con alcaide, carcelero, etc. Tanto la cárcel como el Juzgado del partido tenían gran relieve, que han ido perdiendo con los años. Los viejos dicen con cierto empaque que en Arnedo había “Audiencia” y “auditores” con sus largos hábitos de protocolo.

Precisamente por eso el Ayuntamiento de Arnedo se vio precisado a adquirir un gran edificio para atender a estos servicios a mediados del siglo XIX. Efectivamente, a mediados del siglo XIX compró a la señora viuda de Gamarra el palacio que tenían heredado por el mayorazgo que había fundado el arnedano arzobispo de Granada, D. José Argáiz, en el siglo XVII. De esta forma el palacio que el arzobispo se había construido en su pueblo dos siglos antes vino a parar en cárcel del partido. ¡Ironías del destino!

Anteriormente, la cárcel de Arnedo estaba en la plaza pública, justamente en lo que ahora es Ayuntamiento de la ciudad, aunque de aquello no queda nada, pues se ha demolido totalmente dos veces para construir de nueva planta el Palacio Consistorial. Precisamente ahora se está construyendo allí el nuevo Ayuntamiento.

(9) *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1845, tomo II, pág. 584.

El monumento al juez de Arnedo

Hubo una ocasión en la que se quiso colocar un monumento en Arnedo. Fue en 1866. Y el monumento iba a estar dedicado al juez asesinado en Arnedo. Y se le quería poner en la plaza pública u otro lugar destacado, más que para gloria del juez, para perpetuo baldón y deshonra de un pueblo noble como pocos.

Pero el buen sentido se impuso y el monumento, aunque ya estaba hecho, no se colocó en ningún lugar de Arnedo, ni siquiera de la provincia. Y pasaron más de 30 años hasta que se instalara en Madrid, donde todavía sigue.

Veamos cómo nos cuenta la historia de este monumento el citado Martínez Olmedilla:

“El entierro del señor Lapeña constituyó una imponente manifestación de duelo. Por su rectitud e impecable conducta era querido en toda la provincia, y todos los asistentes al sepelio coincidieron en su deseo de exteriorizar de algún modo la admiración que sentían por el dignísimo funcionario y la pesadumbre que causó a todos su trágico fin. Había que elevar un pequeño monumento conmemorativo para honrar la memoria del muerto. Inicióse al punto una cuestación, en la que todos, en mayor o menor medida, contribuyeron, reuniéndose cantidad suficiente para encargar a un buen escultor la obra. Así lo hicieron, y en verdad que, dentro de su sencillez, el monumento es digno de elogio. ¿Quién fue su autor? Se ignora. Por lo menos el que esto escribe no ha logrado averiguarlo. En el plazo marcado, el artista terminó su obra y, convenientemente embalada, la remitió a Arnedo para que la instalasen en paraje adecuado.

Entonces surge un problema. ¿Cuál debiera ser el emplazamiento de la escultura? ¿En la calle en que riñeron los mozos, motivando la funesta intervención de D. Ignacio Lapeña? ¿En la fachada de la casa donde residía el desdichado juez? ¿Quizá en la plaza del pueblo, para mayor espectacularidad del monumento? Las discusiones fueron reñidas, sin que lograran ponerse de acuerdo los discutidores. Y, en esta disputa llegaron... no los perros, como en la fábula, sino los que expusieron una opinión, sin duda razonable, pero que fue un jarro de agua fría para los organizadores: “—El monumento no se debe instalar en ningún sitio. Sería tanto como recordar a la posteridad que un vecino de Arnedo deshonró esta ciudad mereciendo la pena de muerte en garrote vil”.

El razonamiento convenció a todos, y ya no se habló más del asunto. Pero el monumento merecía ser colocado en algún lugar para que rememorase la muerte alevosa del señor Lapeña sin menoscabo de nadie. ¿Qué lugar pudiera ser éste? Hubo quien propuso: “—Lo mejor es enviar la estatua a Madrid. Allí le darán, seguramente, el acomodo adecuado”.

Prevalció la idea, y a Madrid fue remitida la estatua, que aún estaba sin desembalar, consignándola al Ministerio de Gracia y Justicia, donde fue recibida con extrañeza. ¿Quién enviaba aquello y para qué? Como nadie despejaba la incógnita, dejaron arrinconados los cajones en un patio del Ministerio. Corría el año 1868. Los sucesos políticos propios de aquella época impidieron que nadie se ocupara de tal cosa. Transcurrieron años y más años, hasta que hubo que hacer obras en el local y se dieron cuenta de que aquellos bultos estorbaban en el patio. Había que desalojarlos de allí. Pero, ¿a dónde llevarlos? Alguien insinuó: “—Lo mejor es enviarlos al Palacio de Justicia. Allí tienen su lugar adecuado”.

Nadie se opuso, y al Palacio de Justicia se llevaron los cajones con su marmóreo contenido, después de veinticinco años de arrinconamiento en el caserón de la calle de San Bernardo. Pero en el Palacio de Justicia —triste sino del monumento— sucedió otro tanto, hasta que, luego de otra larga antesala, gracias a la intervención del señor Ortiz de Lanzagorta, se desembaló la estatua, emplazándola en los pasillos de la Audiencia, donde permaneció largos años, hasta quedar instalada en el patio de la antigua Casa de Canónigos, sede hoy de los Juzgados madrileños de Primera Instancia e Instrucción. Salvo que Themis disponga un nuevo traslado del monumento trashumante”.

Y en este lugar sigue en el día de hoy. Por cierto que a los arnedanos que tienen ocasión de verla no les hace ninguna gracia...

El monumento representa una matrona con clásica vestimenta, símbolo de la Justicia; apoya su diestra en una columna truncada, como truncada fue la vida del juez. En esta columna aparece un medallón ovalado que ostenta el busto en relieve del señor juez. Bajo el plinto, en el pequeño pedestal, una cartela de mármol con la inscripción, que dice escuetamente, sin fechas ni ningún otro dato: “A la memoria del juez de primera instancia de Arnedo, don Ignacio Lapeña, muerto heroicamente en el cumplimiento de su deber”.

Sin duda que para salvar el honor y no escandalizar a nadie ni que sirviera de ocasión a negras elucubraciones, se redactó tan escuetamente la leyenda: ni fecha, ni clase de muerte, ni dato para aclarar en qué consistió la heroicidad del juez, ni dónde falleció, ni de qué manera. Tan sólo que fue juez de Primera Instancia de Arnedo, su nombre y que murió heroicamente en el cumplimiento de su deber.